

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **26 DE JUNIO DE 2013.**



En Badajoz, siendo las once horas del día 26 de junio de 2013, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día de 17 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, Manuel, Calvo Cordón, José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Frago Martínez, don Francisco Javier, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por la Interventora en funciones, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente excusa la falta de asistencia a la presente sesión ordinaria, del Vicepresidente, don Ramón Roper, del Portavoz, don Juan Manuel Sánchez, así como del Diputado don Manuel Moreno.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2013.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **Intervención del Presidente.**

Don Valentín Cortés informa a los Diputados Provinciales, que por resolución de la Presidencia de fecha 7 de los corrientes, se ha aceptado la cesión gratuita de una parcela de 778,62 metros cuadrados en la localidad de Alburquerque, para la construcción de un Centro Integral Territorial. Y al no existir otros asuntos que anunciar, continúa avanzando sobre el contenido del Orden del Día.

■ ASUNTOS:

1. **Disposiciones Oficiales.**

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, caben resaltar las siguientes disposiciones generales:

- Ley 3/2013, de 21 de mayo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Renta Básica Extremeña de Inserción. (BOE número 136 de 7 de junio).
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de la Presidencia de la Junta, de Gobierno Abierto de Extremadura. (BOE número 136 de 7 de junio).

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

a) Convenio de colaboración, con la Asociación de Empleados Públicos con Personas Discapacitadas a su Cargo, Regulador de las Bases de Concesión de Subvención Nominativa ejercicio 2013.

En el marco de las competencias de cooperación a colectivos con dificultades de integración social, la Diputación está implicada en ayudar y cooperar con aquellos empleados públicos, que tengan personas discapacitadas a su cargo, para coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida, así como en su plena integración social.

En el marco de competencias expuesto, de acuerdo con el Plan Estratégico a elaborar, y en lo referido al sector de cooperación, se promueve el presente convenio a establecer con la Asociación de Empleados Públicos con Personas Discapacitadas a su Cargo, Regulador de las Bases de Concesión de Subvención Nominativa correspondiente al ejercicio 2013.

Indicado convenio se desarrolla en diez cláusulas, donde se contienen los compromisos adquiridos, así como los objetivos e intereses comunes, destacando la aportación económica que se cuantifica en 25.200,00 euros, a efectuar con cargo a la aplicación presupuestaria 141/920.07/480.00, del Presupuesto correspondiente a la Diputación Provincial de Badajoz, anualidad 2013, así como el período de vigencia que finaliza el 31 de diciembre de indicado ejercicio.

Tras ello, y una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración, y asimismo autorizar su firma con la Asociación de Empleados Públicos con Personas Discapacitadas a su cargo, Regulador de las Bases de la Concesión de la Subvención Nominativa correspondiente al ejercicio 2013.

Segundo. La Diputación de Badajoz subvencionará a indicada Asociación, durante el período de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013, con la cantidad de 25.200,00 euros, correspondientes al presupuesto de indicada anualidad, para colaborar en el desarrollo de acciones encaminadas a lograr la plena integración de los discapacitados que estén a cargo de empleados públicos.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Cuarto. La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en colaboración con la de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente, y canalizar la colaboración necesaria durante el período de vigencia, que finaliza en 31 de diciembre de 2013.

b) Convenio de colaboración a establecer con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, para el desarrollo de programas de intervención en la población reclusa del Centro Penitenciario de Badajoz.

Con el establecimiento del presente convenio durante la anualidad 2013, la Diputación de Badajoz pretende incrementar su grado de implicación con los distintos colectivos que se hallan en riesgo de exclusión social, a través de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura –ADHEX-.

Para ello, la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, el texto del protocolo a establecer, que se desarrolla en ocho cláusulas, donde son determinados los compromisos interadministrativos a alcanzar.

La cláusula tercera se refiere a la obligación económica por parte de la Diputación, en la cantidad de 17.500 euros, aplicación presupuestaria 222 230.00/420.00, debiendo hacerse efectiva dentro del período de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013, según determina la cláusula octava, y demás requisitos legales de obligado cumplimiento.

A la vista de las circunstancias señaladas, y teniendo en consideración los informes favorables emitidos al efecto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma para la anualidad 2013, con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura –ADHEX-, para el desarrollo de programas de intervención con colectivos de riesgo de exclusión social, y población reclusa del Centro Penitenciario de Badajoz

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 17.500 euros a la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, partida presupuestaria 222 230.00/420.00, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

c) Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Fundación “Universidad-Sociedad” de la Universidad de Extremadura, para la participación de la Diputación de Badajoz, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad.

El Delegado del Área de Cultura y Deporte, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el texto del convenio de colaboración a establecer con la Fundación “Universidad-Sociedad”, perteneciente a la Universidad de Extremadura, para facilitar la participación de la Diputación de Badajoz, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario durante la anualidad 2013.

Previamente las dos Instituciones han asumido dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios veterinarios en la provincia de Badajoz, mediante la adopción de medidas que contribuyan a la mejora y eficacia de la docencia, investigación y cobertura de servicios en la actividad veterinaria.

A tal efecto, y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad suficiente, establecen un convenio de mutuo acuerdo, que tiene por objeto coordinar la puesta en marcha y funcionamiento del Hospital Clínico Veterinario dependiente de la Universidad de Extremadura.

La participación activa de las dos Instituciones, queda reglamentada a través de las doce cláusulas en las que se estructura el convenio, destacando la sexta, correspondiente a la financiación, que en este caso supone la cantidad de 15.000 euros, para el período anual de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2013, según determina la séptima, así como cuantos requerimientos sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y la Fundación “Universidad-Sociedad” de la Universidad de Extremadura, para la participación de la Institución Provincial, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario de la propia Universidad, durante la anualidad 2013.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Dirección del Área de Cultura y Deporte, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades de investigación y cobertura de servicios veterinarios, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, atenderá los aspectos de la financiación establecida, aplicación presupuestaria 111/323.00/452.01, de los presupuestos generales de la Institución para el ejercicio 2013, durante el plazo de vigencia, debiendo comunicar la posible prórroga, en atención a los resultados obtenidos.

d) Convenio de colaboración a establecer con Federaciones y Entidades Deportivas Extremeñas, para el desarrollo del Deporte Base en la Provincia de Badajoz durante el ejercicio 2013.

La participación en el sistema estatal del deporte, es obligatoria para todas las Administraciones Públicas, y por ello, la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 31.1,a), la capacidad de la Diputación para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentran las actividades deportivas, como a su vez también establece el artículo 25.2,m) de dicha Ley.

Los municipios, podrán coordinarse en los términos de esta Ley, e igualmente los sectores social y privado podrán participar conforme a lo previsto en este ordenamiento, para promover una mayor conjunción de esfuerzos en materia deportiva.

En base a lo anterior, y manteniendo la misma línea de trabajo, la Diputación de Badajoz y las Federaciones Extremeñas Deportivas de: Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Baloncesto, Mideba, Ciclismo, Gimnasia, Natación, Orientación para el Desarrollo, Pádel, Patinaje, Piragüismo, Remo, Tenis, Voleibol, celebran nuevos convenios, para desarrollar de manera conjunta la promoción del Deporte Base en cada una de las disciplinas referidas, con el objetivo de ampliar la oferta deportiva a los ciudadanos de la provincia de Badajoz.

Como resultado de ello, está previsto que en la vigente anualidad se formalicen los oportunos convenios de colaboración, de modo individualizado entre la Diputación de Badajoz y las Federaciones Extremeñas señaladas, donde son determinadas las condiciones de funcionamiento, las subvenciones económicas otorgadas a cada Federación, así como el plazo de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2013.

Y a la vista del objetivo establecido, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) y artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración establecido con las Federaciones Deportivas de: Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Baloncesto, Mideba, Ciclismo, Gimnasia, Natación, Orientación para el Desarrollo, Pádel, Patinaje, Piragüismo, Remo, Tenis, Voleibol, para desarrollar la promoción del deporte base en cada una de las modalidades referidas durante la anualidad 2013.

Segundo. Facultar al ilustrísimos señor Presidente de la institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden al desarrollo de los convenios

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dispondrá los trámites necesarios, para dotar las subvenciones económicas reflejadas, mientras que el Área de Cultura y Deporte, actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos señalados, en orden a su prórroga de la siguiente anualidad.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Expediente de modificaciones presupuestarias de la Entidad General.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente acumulado de modificaciones presupuestarias señaladas con los números 15 y 16/2013, correspondientes a la Entidad General, para dotar económicamente diversas actuaciones derivadas del mismo.

Así, la primera de las modificaciones presupuestarias número 15/2013, consiste en la habilitación de sendos créditos extraordinarios, con destino a la concesión de dos subvenciones nominativas a favor de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura –ADHEX-, y la Universidad Popular de Badajoz, de modo que cada una de ellas percibirá la cantidad de 17.500 euros, cuya financiación se realizará con baja de crédito de la partida de acción social de recursos.

Por otro lado, el expediente 16/2013, comprende un suplemento de crédito por importe de 87.305,93 euros, a financiar con bajas de diferentes partidas. Se incluye el cambio de destino de una subvención de capital, la cual se va a destinar a gasto corriente relativo al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, y en otro sentido, a la refinanciación de una subvención de capital al Ayuntamiento de Gargáligas, además de una adecuación de los gastos a imputar dentro del Proyecto EFICARES, de tal forma que se hace necesaria la adquisición y suministro de equipos informáticos para el sistema de telecontrol, montaje de cuadros eléctricos, etcétera, considerados gastos inventariables, y que se financian con baja de la partida publicidad y propaganda, todo ello por un importe de 39.857,81 euros.

A la vista de las actuaciones propuestas, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, al adecuarse a la normativa vigente de aplicación en la materia, Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, 2/2012.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante

con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 15/2013, consiste en la habilitación de sendos créditos extraordinarios, con destino a la concesión de dos subvenciones nominativas a favor de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura -ADHEX-, y la Universidad Popular de Badajoz, de modo que cada una de ellas percibirá la cantidad de 17.500 euros, y cuya financiación se realizará con baja de crédito de la partida de acción social de recursos.

Segundo. Al mismo tiempo, aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 16/2013, que comprende un suplemento de crédito por importe de 87.305,93 euros, a financiar con bajas de diferentes partidas. Se incluye el cambio de destino de una subvención de capital, la cual se va a destinar a gasto corriente relativo al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, y en otro sentido, a la refinanciación de una subvención de capital al Ayuntamiento de Gargáligas, además de una adecuación de los gastos a imputar dentro del Proyecto EFICARES, todo ello por un importe de 39.857,81 euros.

Tercero. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4. Dar cuenta del informe de la Intervención, sobre estabilidad presupuestaria en la liquidación consolidada del presupuesto 2012.

Por mandato legal contenido en los artículos 2, 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los

distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de indicada Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural.

La Estabilidad Presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financiero, deben ser suficiente para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora de la entidad, vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes.

Respecto a las obligaciones anuales de suministro de información, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de primero de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 indicada, establece que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones, se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto, con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas, y el informe de la Intervención, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Una vez evaluada la Estabilidad Presupuestaria de todas las Entidades que forman parte del grupo consolidado (Entidad General, Organismo Autónomo Patronato de Turismo, Organismo Autónomo Escuela de Tauromaquia, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo Área de Igualdad y Desarrollo Local, Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, y Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, el informe emitido por la Intervención, con motivo de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, a nivel consolidado, y después de realizar los ajustes mencionados, expresa una capacidad de financiación de 17.211.165,88 euros en valores absolutos, y de un 11,60% en valores porcentuales, cumpliéndose por tanto, el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, por aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y demás normativa de aplicación en la materia, a la vista de la información detallada, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del informe de la Intervención, sobre Evaluación del Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, en la Liquidación del Ejercicio 2012, correspondiente a todas las Entidades que forman parte del grupo consolidado (Entidad General, Organismo Autónomo Patronato de Turismo, Organismo Autónomo Escuela de Tauromaquia, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo Área de Igualdad y Desarrollo Local, Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, y Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, que a nivel consolidado expresa una financiación de 17.211.165,88 euros en valores absolutos, y de un 11,60% en valores porcentuales, cumpliéndose por tanto, el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Segundo. La Intervención realizará los trámites anuales de suministro de información especificada, antes del 31 de marzo del año siguiente, y demás trámites que resulten necesarios, para dar cumplimiento al mandato legal requerido.

5. Plan Provincial para el Fomento del Empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica en pequeños y medianos municipios de la provincia de Badajoz.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, don Valentín Cortés, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el “Plan Provincial para el Fomento del Empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica en pequeños y medianos municipios de la provincia de Badajoz”, que tiene como principal objetivo contribuir a la generación de empleo y a la dinamización económica de la

provincia, al tiempo que recoge las aportaciones de las Comisiones de Participación de los catorce territorios mancomunados que componen la Red de Centros Integrales, y responde a las necesidades detectadas en el territorio.

Indicado Plan se enmarca en la segunda fase del Proyecto Red de Observatorios Territoriales (ROT), y cuenta con una dotación financiera de alrededor de ochocientos mil euros, de los que un 20% corresponden a fondos propios de la Diputación y el 80 % a fondos FEDER, será coordinado desde el Área de Igualdad y Desarrollo Local, articulándose a través de la Red de Centros Integrales de Desarrollo.

Además, cuenta con la implicación de los sectores institucional, empresarial y social de cada territorio, habiendo sido estructurado en tres líneas básicas y en seis programas. De ellas, una va dirigida a la mejora de la competitividad municipal mediante el impulso de la eficiencia energética municipal, y las otras dos a impulsar el emprendimiento y el empleo, así como a fortalecer el tejido empresarial.

A tal efecto, la primera línea dedicada a impulsar la Eficiencia Energética Municipal, cuenta con un presupuesto de 97.284 euros, y contribuye a la formalización del “Plan Provincial de Eficiencia Energética”, mediante la realización de 58 estudios de eficiencia energética y energías renovables en municipios menores de 3.000 habitantes, considerando 102 municipios los que han solicitado su adhesión al mismo, y 72 los que han firmado el protocolo de adhesión al Pacto de Alcaldes.

La segunda línea, dedicada al Apoyo al Empleo y el Emprendimiento, obtiene un presupuesto de 221.115 euros, y destaca debido a la puesta en marcha de la “Escuela de Emprendimiento y el Laboratorio de la Innovación” que, con un presupuesto de 207.515 euros, están dirigidos a emprendedores y empresas de reciente creación. También se realizarán veinticuatro empresas simuladas que, con un presupuesto de 13.600 euros, se llevarán a cabo en los Centros Integrales de Tierra de Barros-Matachel de Villafranca de los Barros, Río Bodión de Zafra y Vegas Bajas de Puebla de la Calzada.

En el marco de la tercera línea de Apoyo a la Consolidación y Competitividad Empresarial, con un presupuesto de 445.437 euros, se contemplan actuaciones dirigidas a autónomos, Pymes y Micropymes, así como la puesta en marcha de distintos programas como el de “Asistencias

Técnicas Especializadas”, que con una dotación de 350.150 euros, tiene como objetivo mejorar la competitividad y la consolidación de las empresas mediante 390 diagnósticos, 26 planes de mejora sectoriales, 26 planes de formación y planes de mejora y tutorías formativas para 204 empresas, además de otros programas enmarcados en esta línea, como el “Ecoahorro Empresarial”, con un presupuesto de 42.289 euros, destinado a mejorar la gestión energética de las empresas e impulsar su eficiencia energética, así como el programa de “Apoyo a Empresas de Economía Social”, que con un presupuesto de 52.998 euros, pretende mejorar sus métodos de comercialización y su posicionamiento estratégico en mercados. A través de este programa se llevarán a cabo 35 planes de mejora para empresas de economía social, 3 planes de mejora sectoriales y 3 planes formativos.

En este sentido, los centros integrales ofrecen espacios físicos en los que emprendedores y empresas de reciente creación pueden instalarse hasta su consolidación, y donde se ubican las escuelas de emprendimiento, que ofrecen a los emprendedores un espacio con conexión a internet y todos los servicios necesarios para poner en marcha su idea, además de acompañamiento y tutelaje, actividades formativas y talleres.

Una vez detallado el fondo del asunto, y atendiendo al consenso mostrado por los grupos políticos, así como a la petición formulada en este sentido desde el Gobierno Regional, sobre creación de empleo en la Provincia de Badajoz, el Pleno de la Corporación Provincial, estimando las causas concurrente, y en aplicación a lo regulado en materia de régimen local, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero. Prestar aprobación al “Plan Provincial para el Fomento del Empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica en pequeños y medianos municipios de la provincia de Badajoz”, que tiene como principal objetivo contribuir a la generación de empleo y a la dinamización económica de la Provincia de Badajoz.

Segundo. Coordinar las actuaciones necesarias con las Áreas Institucionales, al objeto de proceder a la elaboración y desarrollo, en función de las Líneas de Actuación que así se acuerden.

Tercero. El Área de Presidencia, en colaboración con la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, y la de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, realizará los trámites que competan, a la finalidad de los acuerdos adoptados previamente.

■ **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.**

6. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibidas las solicitudes de diversos Ayuntamientos, promueve un expediente de modificación de inversiones incluidas en los Planes Local 2013, PIEM 2011 y Adicional Local 2008 y 2011, elevándolo a la aprobación del Pleno Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de la localidad afectada.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes a los Planes Local 2013, PIEM 2011 y Adicional Local 2008 y 2011, en las siguientes localidades:

- d) Casas de Don Pedro. Anular la inversión número 57 del Plan Local 2013, denominada “Infraestructuras Confluencia Calles Posadas, Orellana, etcétera”, con un presupuesto de 47.448.12 euros. El Ayuntamiento reintegra el 50% abonado por la Diputación, a la firma del Convenio de la obra 57/PL/2013. Como consecuencia de esta anulación, se

crea la inversión número 137 del Plan de Servicios 2013, denominada "Prestación de Servicios", con el mismo presupuesto y financiación que la actuación anulada.

- e) Torre de Miguel Sesmero. Anular la inversión número 31 del PIEM 2011, denominada "polígono industrial", con un presupuesto de 99.920,72 euros. Como consecuencia, se liberan fondo provinciales por importe de 49.960,37 euros, y se crea la inversión número 1 del Plan Complementario al PIEM 2011, denominada "Polígono Industrial", con un presupuesto de 49.960,37 euros.
- f) Gargáligas. Crear la inversión número 1 del Plan de Apoyo a los Municipios 2013, denominada "Reparar Acerados Calle Sol", con un presupuesto de 1.687,75 euros, correspondientes al 25% de la inversión número 37/AL/2011, dentro del Capítulo 7.
- g) Risco. Crear la inversión número 2 del Plan de Apoyo a los Municipios 2013, denominada "Adquisición de Mobiliario de Oficina Municipal", con un presupuesto de 704,00 euros, dentro del Capítulo 7.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

7. Abono de parte proporcional a la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, del personal de la Diputación Provincial

Con fecha 14 de julio de 2012, se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad. En aplicación de dicha medida, a los empleados públicos de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, no le fue abonada cantidad alguna en el mes de diciembre de 2012, en concepto de paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico, o cualquier otra paga adicional equivalente de dicho mes.

Transcurrido el tiempo, y ante el conocimiento público de diversas sentencias judiciales, referidas al no abono de la paga extraordinaria en diciembre de 2012, y concretamente las cantidades referidas al período comprendido entre el día primero de junio al 14 de julio de 2012,

fechas anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto indicado, la Presidencia de la Institución, solicitó informe a la Intervención, en el sentido de abonar al personal del mismo, la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre, correspondiente a los 44 días transcurridos desde el día primero de junio de indicado año, fecha de inicio del devengo diario de dicha paga extraordinaria, hasta el día 15 de julio de 2012, fecha de entrada en vigor de la norma que la suprime.

En el mencionado informe, se indica también que los créditos que soportarían el reconocimiento y pago, serían los disponibles no comprometidos en el presupuesto del ejercicio en que se reconociera el pago de los 44 días.

De igual manera, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012, se acordó, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de junio, como testimonio de apoyo y solidaridad a los empleados públicos, la reducción a una catorceava parte de las retribuciones totales y anuales a los Diputados Provinciales que tienen reconocida la dedicación exclusiva o parcial, y al personal eventual.

La propuesta, en lo que afecta a los empleados públicos, ha sido llevada a la Mesa General de Negociación, al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, con carácter general, y particularmente por lo dispuesto en el Capítulo V del Título III, referido al Derecho a la Negociación Colectiva, con las Organizaciones Sindicales con representación para ello.

De este modo, y a la vista de los informes legales emitidos al efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en la normativa de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Restituir a los empleados públicos de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, personal funcionario, laboral y eventual, y a los Miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial, la parte proporcional de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico o pagas equivalentes, por los

servicios efectivamente prestados y no liquidados, correspondientes a los 44 días transcurridos desde el día primero de junio, al catorce de julio del año 2012, período anterior a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio. No obstante, si con posterioridad a este acuerdo, se produjera algún pronunciamiento por el Tribunal Constitucional, que avalara la supresión completa de la paga extraordinaria de diciembre, de la que este acuerdo trae su causa, las cantidades abonadas deberían de ser reintegradas a la Diputación Provincial.

Segundo. El presente acuerdo se hará efectivo, una vez se haya realizado el cálculo necesario para el abono de los salarios, y efectuadas -si procedieran- las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, dará las instrucciones oportunas, para la plena efectividad de los acuerdos precedentes, todo ello en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en relación con las cuantías a abonar.

8. Aprobación inicial del nuevo Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”.

La Diputación Provincial de Badajoz, asumida la titularidad de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, como Servicio Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, con fecha 25 de octubre de 2002, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de dos de abril, procedió a la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de indicada Residencia Universitaria.

Transcurridos más de diez años, y sin perjuicio de la necesaria estabilidad que debe caracterizar cualquier norma como garantía de seguridad jurídica, resulta conveniente proceder a la revisión de dicha regulación y su adecuación a la dinámica realidad social de los tiempos actuales, respecto a los órganos de gobierno y dirección, derechos y deberes de los residentes, participación de los mismos en la gestión del Centro, normas de convivencia, horario de funcionamiento, así como régimen disciplinario.

A la vista de las causas concurrentes, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del asunto, que es levantada en el transcurso de la sesión, ante la conformidad mostrada hacia el mismo.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, visto el informe favorable emitido al efecto por el Secretario General, así como el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con lo establecido por la normativa de Régimen Local, **acuerda:**

Primero. Prestar aprobación inicial al Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, que se desarrolla en un Título Preliminar, seis Títulos, una Disposición Derogatoria, además de dos Disposiciones Finales, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, pasa a formar parte del fondo documental de la presente sesión, a los debidos efectos procedimentales.

Segundo. Someter el acuerdo a exposición pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, por plazo de treinta días, transcurridos los cuales, y en ausencia de reclamaciones, quedará definitivamente aprobado, entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Dirección de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, así como a la Dirección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, para que procedan a realizar los trámites oportunos, relativos a las competencias desarrolladas por cada una de ellas.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de dos asunto más, que por motivos de

tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los dos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Organismo Autónomo de Recaudación.

En base a la propuesta efectuada por la Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, sobre modificación de algunos de los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de indicado Organismo, debido a razones funcionales que sí lo aconsejan, para cubrir la demanda del Archivo de Documentos y Expedientes de forma unificada, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo el expediente administrativo, para su aprobación por indicado órgano, -si procede-, una vez adoptado el acuerdo necesario, por el Consejo Rector del propio Organismo Autónomo de Recaudación.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación el día 20 de junio de 2013, y de este modo aprobar el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del propio Organismo, referido a los siguientes puestos:

- Modificar la denominación y funciones de la Unidad de Secretaría, Registro General y Seguimiento de Expedientes, que pasarán a denominarse Unidad de Registro General y Archivo del OAR, asignándole tal función que se organizará con arreglo a las instrucciones que al respecto imparta la propia Gerencia. Las funciones que venía desempeñando de Secretaría, serán asumidas por el personal del Negociado de Recursos Humanos, Reclamaciones y Procedimientos de Revisión de la Asesoría Jurídica y Secretaría, en los casos de ausencia, vacaciones o enfermedad del titular de la misma.
- Adscribir en el Organigrama del OAR, a dicha Unidad, en el Servicio de Recaudación.
- Adscribir en el Organigrama del OAR, al Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, a los trabajadores que se relacionan en listado diligenciado e incorporado a los antecedentes de la sesión, y que actualmente se encuentran adscritos al Servicio de Recaudación, oficinas de Almendralejo, Zafra, Villafranca de los Barros, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Llerena, Azuaga, Olivenza, Mérida, Montijo, Don Benito, Villanueva de la Serena, Castuera, Herrera del Duque y Talarrubias.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en coordinación con la Gerencia del Organismo Autónomo, una vez realizado el trámite plenario, proseguirán las actuaciones legalmente establecidas, en orden a la plena ejecutividad de los acuerdos adoptados.

2. Delegaciones y revocaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia, a favor del OAR.

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 20 de junio, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a la Comunidad de Regantes de Montijo, así como a los Ayuntamientos de Gadiana del Caudillo, Higuera de Vargas, Llerena, Manchita, Palomas, Puebla de la Reina, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villanueva del Fresno, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto.

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 20 de junio, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a la Comunidad de Regantes de Montijo, así como a los Ayuntamientos de Gadiana del Caudillo, Higuera de Vargas, Llerena, Manchita, Palomas, Puebla de la Reina, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villanueva del Fresno, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica la delegación aceptada, a cuyo efecto será suscrito el convenio preciso, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este sentido, el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, se refiere al expediente de contratación número 343, para efectuar la recogida y transporte residuos sólidos urbanos en los municipios, y apunta el incremento de los cuatro millones iniciales, a 920.000 euros más, todo ello en un mes y debido a la incorporación de cuatro municipios. A tal efecto, indica que debería haberse previsto esta circunstancia, con la antelación debida. También se refiere al expediente

número 158, de contratación de la Empresa Urbaser, para el Servicio de Recogida y Transporte de los Residuos de Papel Cartón en distintos municipios, indicando también un incremento en la contratación. Y por último, destaca un decreto por el que se contrata a una empresa específica, para la Recogida de Enseres, en Puebla Calzada 6.000 euros, contrato específico para empresa local, no ocurriendo así con el resto de los municipios.

El Presidente aclara respecto a la primera observación, que las ampliaciones de contratos de promedio, respecto a nuevas adhesiones de municipios, se realizan en las mismas condiciones de los contratos iniciales, no hurtándose por tanto información ni se efectúan de modo contrario a cuanto la legalidad permite.

Abundando en el asunto, el Vicepresidente de Promedio, señor González Gracia, precisa que los pliegos se adaptan a las necesidades del servicio, debido a las incorporaciones que se produzcan, esto es, se inician con su correspondiente licitación, pero permanecen abiertos ante la posibilidad de nuevas adhesiones. Y con relación al municipio señalado de Puebla Calzada, indica que tras el cálculo económico efectuado del servicio de recogida de enseres, por importe de 12.000 euros, el Ayuntamiento aporta 6.000 euros y Promedio los otros 6.000, realizándose el servicio a través de una empresa local. De este modo, Promedio aporta la misma cantidad, y la diferencia, como se expresa, efectúa el pago el municipio.

El señor Villalba Egea, discrepa de la actuación señalada, al considerarla una fragmentación de Promedio, que viene a poner en peligro su unidad. Ante tal señalamiento, el Presidente recuerda que siempre han sido muy respetuosos con la autonomía local, y por tanto con la posibilidad de elección, pudiendo tratarse de una modalidad más, no obstante, podrán valorarse los efectos que cause.

El Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras

que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día diecisiete del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

De este modo, interviene en primer lugar, el Diputado del Grupo Popular, señor Ramírez Vadillo, para informar que los Ayuntamientos adheridos a Promedio, tuvieron que soportar los gastos producidos por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, ante los impedimentos de poner en funcionamiento en indicado mes el servicio. De este modo, el municipio de Esparragalejo, notificó con posterioridad el coste del servicio por un importe de 3.328 euros, e indica que ha pasado el tiempo suficiente, sin que hasta la fecha Promedio haya resarcido la cantidad indicada, al igual que ocurrirá con otros Ayuntamientos.

El Vicepresidente del Consorcio Promedio, señor González Gracia, indica que Promedio está interesado en dar solución al tema planteado, pero el asunto está pendiente de tramitar en la Intervención General. No obstante, asegura que está trabajándose en su resolución, a la mayor

brevidad. Al unísono el Presidente agradece la pregunta formulada, al afectar a los municipios, por tanto, da las instrucciones oportunas para que sea resuelto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y treinta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.